



CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE BADAJOZ 2022

En el marco de las competencias que desarrolla el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Concejalía de Ferias y Fiestas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el reglamento de Servicios de las Corporaciones locales (BOE num.196,de 15 de julio de 1955), artículo 25.2, letras l)y m)de la ley 7/85, de 2 de abril , reguladora de las Bases de Régimen Local; así como en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz Nº 21 del 2 de Febrero de 2009, y demás normativa concordante y de general aplicación, se convoca en el ejercicio económico de 2021 el Concurso de Cartel para el Carnaval de Badajoz 2022, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El Ayuntamiento de Badajoz, con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la tradicional Fiesta de los Carnavales, tiene como objeto la elección del cartel oficial de la citada fiesta, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009.

SEGUNDA. Aplicación presupuestaria

Los gastos inherentes al presente concurso, por un total de mil quinientos euros.

TERCERA. Participantes

Podrán participar en el concurso todos los autores que lo deseen, nacionales y extranjeros, sin límite de obra por autor.



CUARTA. Tema, características, rotulación y lema

Llevará el siguiente texto: Escudo de la ciudad



Ayuntamiento de Badajoz

"CARNAVAL DE BADAJOZ 2022" (Del 25 de febrero al 1 de marzo de 2022) Fiesta de Interés Turístico Nacional

Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados a otros concursos y que no supongan, en todo o parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas.

El motivo de los carteles será plasmar y ensalzar la Fiesta de los Carnavales de la Ciudad de Badajoz, a través de sus principales símbolos arquitectónicos, festivos, etc. al objeto de exaltar las mismas a la vez que de fomentar el carácter cultural y tradicional de éstas, resultando un reclamo tanto para los ciudadanos pacenses como para los visitantes.

Formato del cartel:

El Cartel deberá estar confeccionado en sentido vertical, 70cm. de altura por 50cm de ancho incluidos los márgenes si los tuviera.

En la ejecución se podrá incluir cuanta gama de colores se considere, pudiendo emplearse xerografías, adhesivos, etc, que redunden en un alto nivel artístico. A la hora de su reproducción litográfica el Ayuntamiento lo hará en Cuatricromía.

Los trabajos deberán presentarse sin firmar y montados sobre tablero o bastidor.

El autor que resulte ganador del concurso estará obligado a suministrar el arte final en formato digital con una calidad mínima de 300ppp. En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del Jurado.

Cada participante presentará el cartel acompañado de plica cerrada, que contendrá en su interior el **anexo I** de estas bases. En el momento de la entrega se extenderá un recibo para poder retirar la obra una vez haya finalizado el concurso.

QUINTA. Plazo de presentación

El plazo de presentación de los carteles empezará a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Badajoz y



terminará el 22 de octubre de 2021, a las 13:00 horas, debiendo ser dirigidos a la Concejalía de Ferias y Fiestas. Plaza Alta s/n.

SEXTA. Rechazo de obras

Serán rechazadas todas aquellas obras que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases.

SÉPTIMA. Premios

El concurso estará dotado por el siguiente premio:

- Un premio de 1.500 €.

El premio estará sujeto a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre dicha cantidad las retenciones legales establecidas.

Podrá declararse desierto si a juicio del Jurado las obras presentadas no reúnen la calidad artística requerida.

OCTAVA. Jurado

El Jurado estará compuesto por una selección de representantes del Carnaval de Badajoz, así como técnicos en la materia, designados por la Alcaldía a propuesta de la Concejalía de Ferias y Fiestas, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la cultura, arte, diseño, fotografía, etc.,

La presidencia honorífica de Jurado la ostentará el Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue, preferentemente con responsabilidades en la Delegación de Ferias y Fiestas.

En el Jurado habrá un Secretario, con voz, pero sin voto.

El fallo del Jurado deberá considerarse inapelable, comunicándose a todos los participantes de acuerdo con las Bases que regulen cada uno de los distintos concursos que se celebren.

Los nombres de los miembros del Jurado, no se harán públicos hasta después de emitirse el fallo. Los miembros del jurado no podrán ser familiares de los concursantes ni estar comprendidos en causa de abstención y/o recusación de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



NOVENA. Fallo del Jurado y entrega de premios

El Jurado, una vez finalizado el plazo de presentación de obras, se reunirá previa convocatoria de su Presidente, y examinará las obras presentadas, relacionando cuidadosamente, mediante caracteres distintos, cada obra con el sobre cerrado que contiene los datos del autor, de tal manera que una vez valoradas y decidido el premio se pueda, con posterioridad, conocer a los autores.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases y del fallo del Jurado que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado. El Premio podrá declararse desierto.

DÉCIMA. Propiedad de las obras

El cartel premiado pasará a ser propiedad municipal con todos los derechos de libre reproducción y difusión, teniendo en cuenta la Ley de la Propiedad Intelectual. (incluir ley de la propiedad intelectual)

El cartel anunciador servirá para ilustrar las bases de los concursos del Carnaval de Badajoz del año 2022.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de utilizar la obra premiada en Internet o en cualquier otro medio.

NOTA. *El autor cede, por el hecho de participar en el concurso, los derechos de propiedad intelectual.*

Los carteles no premiados podrán retirarse a partir del 8 de enero hasta el 31 de enero de 2022. Transcurrido dicho plazo sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos y el Ayuntamiento de Badajoz podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

UNDÉCIMA. Otras determinaciones

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

En Badajoz, a 22 de septiembre de 2021

Fdo: Lara Montero de Espinosa Ramos
Concejala Delegada de Ferias y Fiestas



ANEXO I

Documento de inscripción de carteles "Carnaval de Badajoz 2022"

DATOS DEL AUTOR	
Don/Dña:	
D.N.I.:	Adjuntar fotocopia DNI Autor
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	C.P:
País:	
Teléfono:	
E-mail:	
DATOS DE LA OBRA	
Lema o Título:	
Declaración de Originalidad de la Obra	
Don/Dña: _____	
DECLARA que la obra titulada: _____	
<p>Que presento en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz con motivo del Concurso de Cartel del Carnaval de Badajoz 2022, es un trabajo original e inédito de mi autoría, no habiendo sido presentado en otros concursos y sin suponer, en todo o en parte, copia o plagio de otras obras publicadas propias o de otros artistas.</p> <p>De igual modo, el hecho de participar en dicho concurso implica mi conocimiento y aceptación de las bases publicadas; por lo que mi intervención en dicho certamen conlleva la cesión de los derechos de imagen de la obra presentada, así como el título y nombre del autor o concursante, al objeto de poder desarrollar dicho consistorio municipal las estrategias de marketing promocional diseñadas; reservándose, a su vez el mismo, los derechos de reproducción y explotación de la obra premiada, pero manteniendo la propiedad intelectual de su autor.</p> <p>Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración,</p> <p>En _____ a _____ de _____ de 20 ____.</p> <p>Fdo: _____</p>	